



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO N° 168/2016..1  
NUEVA TOLTEN, 20 ENE. 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Contratos a Honorario por servicios de Encuestador, suscrito con fecha 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Francisco Andrés Lefimilla Jaramillo

- La necesidad de aplicar Registro Social de Hogares.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 del 27 de Noviembre de 2015 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** Contratos a Honorario por servicios de Encuestador, suscrito con fecha 04 de Enero de 2016, entre la Municipalidad de Toltén y don Francisco Andrés Lefimilla Jaramillo, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- Los Contratos a Honorarios por servicios de Encuestador pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**  
**A L C A L D E**

GMS/RNS/LVG/pgm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN  
RGF/LVG/pgm.

### CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIO DE ENCUESTADOR

En Nueva Toltén a cuatro días del mes de Enero de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, y don **FRANCISCO ANDRÉS LEFIMILLA JARAMILLO**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] N° [REDACTED], [REDACTED] en adelante el Encuestador, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al Encuestador, la aplicación del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.
- SEGUNDO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Encuestador la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, por un total de 30 encuestas correctamente realizadas. Si al día treinta de cada mes el Encuestador no cumple con el mínimo de Encuestas solicitadas, se cancelará solamente el monto correspondiente a las que efectivamente haya confeccionado, en forma proporcional.
- TERCERO:** Del honorario mencionado en la cláusula precedente se deducirá el impuesto correspondiente al 10% que será retenido por la Municipalidad.
- CUARTO:** Corresponderá a la Encargada Comunal (DIDECO) revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por el Encuestador.
- QUINTO:** Se deja constancia que el Encuestador no es empleado Municipal, por lo tanto no le atañen pagos previsionales de ninguna índole, por ningún otro concepto.
- SEXTO:** El Encuestador deberá desplazarse por sus propios medios en forma permanente para realizar las Encuestas; sin embargo por situaciones de emergencia calificadas por la Dideco se pondrá a disposición un vehículo Municipal.
- SÉPTIMO:** El Encuestador se compromete a participar en las reuniones que fije la DIDECO de acuerdo a la calendarización y dar cumplimiento al reglamento dictado para el correcto desempeño de su labor.
- OCTAVO:** La Municipalidad, se compromete a cancelar dentro de los primeros días del mes siguiente el honorario correspondiente, previa presentación por parte del Encuestador de la Boleta de Honorarios el último día hábil del mes, con el informe de la Dideco.
- NOVENO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.
- DÉCIMO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016.
- UNDÉCIMO:** Se extiende el presente Contrato en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Encuestador.